OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

NOVAUNIVERSITAS

CÓDIGO DE CONDUCTA

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

CÓDIGO DE CONDUCTA

NOVAUNIVERSITAS

ÍNDICE

MENSAJE DE LA RECTORA 3

OBJETIVO 4

ÁMBITO DE APLICACIÓN 4

MISIÓN Y VISIÓN 5

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO PÚBLICO 6

1. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO 8

2. EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN 10

3. EL USO DE LOS RECURSOS 11

4. LA RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS 12

5. LA RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES 13

6. LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA 14

7. POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS 15

8. RELACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA. 16

ANEXO A 17

ANEXO B 18

GLOSARIO 19

DE LA INTERPRETACIÓN 22

TRANSITORIOS 22

MENSAJE DE LA RECTORA

Apreciable Persona Servidora Pública:

La **Universidad NovaUniversitas**, se concibe como instrumento cultural de transformación del entorno social además de los fines sustantivos de: Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Promoción del Desarrollo, esa es su razón de ser; sin embargo, se requiere ir más allá, a través de la implementación de acciones sobre una Cultura de Paz por medio de la educación, el respeto de todos los derechos de las personas, garantizando los valores de equidad, igualdad y dignidad entre mujeres y hombres, incorporando valores como integridad, seguridad, comprensión, tolerancia, solidaridad, desde la responsabilidad social y la sostenibilidad en la estrategia central de las operaciones diarias de la Universidad, que deberán ser adoptados por toda la comunidad universitaria.

Se presenta a ustedes el **Código de Conducta**, como un instrumento que funge como guía sobre los valores, principios y reglas de integridad en el comportamiento que deben regir el actuar de los servidores públicos de la Universidad NovaUniversitas, regirse por los valores contenidos en el presente documento, para poder así delimitar la conducta de acción que debe observarse entre nosotros, así como fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

Por ello, se elaboró el Código de Conducta de la NovaUniversitas, como **Institución de Educación Superior,** responsable de formar profesionistas comprometidos con el deber social, la responsabilidad profesional, la ética, la transparencia y el fortalecimiento de los valores socio-culturales del Estado. Se realizó principalmente con base en los procesos de reformas constitucionales, la modernización del Estado y de la administración pública, así como la adhesión a los tratados internacionales en materia de combate a la corrupción y de derechos humanos.

Agradezco su compromiso de cada uno de los servidores públicos para realizar esta tarea, se han definido las **REGLAS DE CONDUCTA** respecto de los principios y valores que deben observarse indispensablemente por los servidores públicos de la Universidad NovaUniversitas en: el cumplimiento del servicio público, el manejo de documentación e información, la utilización de recursos, la relación con los compañeros, con los estudiantes, con la ciudadanía y los posibles conflictos de interés. En cada uno de estos subapartados se muestran los principios y valores, asimismo, se enlistan las reglas de conducta e integridad que rigen el marco de actuación de los servidores públicos.

Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias
Rectora

OBJETIVO

El presente Código de Conducta busca establecer una Guía de Valores Institucionales y Reglas de conducta, que deberán considerar y cumplir las personas Servidoras Públicas de la Universidad NovaUniversitas en el ejercicio de sus funciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con la finalidad de establecer los principios, valores y reglas de integridad que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas que forman parte de la Administración Pública Estatal, el Gobierno del Estado publicó el "Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el cual se encuentran Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de las Personas Servidoras Públicas del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés", en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en fecha 06 de julio de 2023, en el que se establecen las bases para la integración de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, con el objetivo de orientar y dar certeza a los servidores públicos de la Universidad NovaUniversitas sobre el comportamiento ético que deben observar para salvaguardar los principios y valores establecidos en el citado Acuerdo, cuyo objeto es que en la actuación de las Personas Servidoras Públicas impere una conducta digna, que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como sentar las bases de principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que en materia de integridad y ética pública se materializan en el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA**, que pretende ser una guía que permite a los servidores públicos, conocer de manera detallada los principios y valores que deben observar en el marco de su actuación y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de paz, seguridad, legalidad, ética y responsabilidad pública.

Las disposiciones anunciadas en el presente Código de Conducta, son de observancia general para los servidores públicos de la Universidad NovaUniversitas, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin quebrantar lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño como lo establece el presente Código de Conducta que tiene como fin orientar y dar certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan cualquier tipo de discriminación, acoso, hostigamiento o conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las

tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Universidad NovaUniversitas, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la Institución, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado formando profesionales e investigadores altamente capacitados, para contribuir al desarrollo de la investigación, educación superior, independencia económica, científica, tecnológica y cultural del estado y del país.

VISIÓN

Consolidarse como una universidad de calidad en educación superior, comprometida con la excelencia académica, líder en el desarrollo científico, tecnológico y cultural con reconocimiento nacional e internacional.

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO PÚBLICO

Las Personas Servidoras Públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán y se conducirán en todo momento bajo las Reglas de Integridad siguientes:

Actuación Pública: Conducirán su actuar y desempeñarán sus funciones bajo los principios de transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles: Al participar en los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Cooperación con la Integridad: Deberá cooperar con las Dependencias en que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al ejercicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad;

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Las Personas Servidoras Públicas, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado;

Control Interno: Al participar en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;

De los Procesos de Evaluación: Cuando participe en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;

Desempeño Permanente con Integridad: Conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad;

Igualdad de género: Situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Información Pública: A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de

acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;

Interés Público: Buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el *bienestar* de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

Lenguaje incluyente: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;

Procedimiento Administrativo: Cuando participe en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad;

Programas Gubernamentales: Cuando con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto cuando personalmente o a través de personas subordinadas participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;

Recursos Humanos: Cuando participe en procedimientos relacionados con recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, y

Trámites y Servicios: Cuando personalmente participen en la realización de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

1. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO

El compromiso de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad NovaUniversitas, consiste en desempeñar su empleo, cargo o comisión en estricto apego a las disposiciones legales aplicables a éste, actuando con diligencia y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enalteciendo la buena imagen de la Institución.

PRINCIPIOS RECTORES: Equidad, Legalidad, Integridad, Lealtad, Profesionalismo, Objetividad, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Competencia por Merito, Respeto a los Derechos Humanos, Transparencia y Rendición de Cuentas.

VALORES: Interés Público, Cooperación, Comportamiento digno, Respeto, Igualdad y no Discriminación, Liderazgo, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Por lo tanto, las Personas Servidoras Públicas de la Institución deben:

1.1. Conocer la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeñen.

1.2. Realizar las funciones que tengan asignadas en la forma y términos que establezca la normatividad que las regula, sin realizar ningún tipo de acoso, hostigamiento o discriminación hacia el alumnado de la Institución, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, y organismos privados con los que llegara a tener relación.

1.3. Respetar los horarios laborales (de entrada, de comida y de salida) que les fueron asignados, aprovechando el tiempo y programando las actividades adecuadamente para el cumplimiento cabal de sus funciones.

1.4. Asumir la responsabilidad de sus actos en la ejecución de las funciones de su empleo, cargo o comisión.

1.5. Desempeñar su empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia, honestidad y respeto a los derechos humanos, anteponiendo el interés público a intereses particulares, políticos o religiosos.

1.6. Mantenerse actualizados respecto de las modificaciones que se realizan a la normatividad que regula sus funciones.

1.7. En caso de tener personal bajo su supervisión, les permitirá participar en las actividades de capacitación que se lleven a cabo en la Universidad NovaUniversitas.

1.8. Colaborar con los compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área a la que se encuentren adscritos, sin generar una competencia negativa que les lleve a impedir que sobresalgan, que acumulen méritos o que se capaciten.

1.9. Ser imparciales aplicando la igualdad y equidad de género, así como la no discriminación en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

1.10. Presentar información y documentación real, veraz y constatable sobre el cumplimiento de metas para la evaluación de su desempeño.

Las Personas Servidoras Públicas de la Institución no deben:

1.11. Desempeñar sus funciones y actividades o acudir a la Institución en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, drogado o bajo la influencia de alguna sustancia que ponga en riesgo su integridad y la de los demás.

1.12. Fomentar dentro de la Institución el consumo, venta y/o distribución de bebidas alcohólicas, drogas o alguna sustancia que deteriore la salud física y mental de la comunidad universitaria.

1.13. Obstruir o intervenir en el desarrollo de los procesos internos (promoción, contratación, estímulos económicos, licitación, compras, entre otros) que se lleven en la Institución, a los que todo servidor público tiene derecho a participar bajo los términos que cada proceso establezca.

1.14. Solicitar o aceptar personalmente o a través de una tercera persona dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de beneficio o compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

1.15. Asignar actividades de carácter personal, familiar, o ajenas a las funciones institucionales a personal bajo su cargo.

1.16. Realizar actividades que conlleven a la usurpación y/o suplantación de identidad de otra persona de manera física o a través de cualquier medio electrónico.

1.17. Omitir actuar conforme a sus facultades o reglamentos establecidos institucionalmente para evitar actos de omisión, corrupción o conductas contrarias al Código de Ética, Reglas de Integridad, Lineamientos o a este Código de Conducta.

1.18. Atender los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

1.19. Conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la Institución.

2. EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

El compromiso de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad NovaUniversitas, consiste en usar la documentación e información a la que tienen acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñan, únicamente para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

PRINCIPIOS RECTORES: Legalidad, Integridad, Profesionalismo, Lealtad, Objetividad, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia y Transparencia.

VALORES: Interés Público, Comportamiento digno, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Por lo tanto, las Personas Servidoras Públicas de la Institución deben:

2.1. Utilizar la información contenida en los documentos, las bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tengan acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñen, únicamente para el cumplimiento de sus funciones, sin fines de lucro.

2.2. Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñen, conozcan al respecto de sus compañeros de trabajo, alumnos, proveedores, cualquier otra persona, instituciones, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, organismos no gubernamentales u organismos privados.

2.3. Resguardar y no divulgar la información de la que tengan conocimiento con motivo de sus funciones, ya sea administrativa, académica o sobre los proyectos de investigación que se desarrollan en la Institución.

2.4. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

2.5. Mantener debidamente organizados los archivos que tengan a su cargo, en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.

Las Personas Servidoras Públicas de la Institución no deben:

2.6. Tener actitudes intimidatorias u hostiles hacia las personas que buscan orientación para realizar alguna solicitud de acceso a la información pública, atendiendo de manera pronta y eficaz dicha solicitud.

2.7. Clasificar información como reservada o confidencial indebidamente o con la finalidad de ocultar algún incumplimiento a la normatividad que rige el servicio público que desempeñen.

2.8. Propiciar de manera deliberada la modificación, destrucción o extravío de la documentación o información que está bajo su responsabilidad.

2.9. Sustraer, difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna

con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.

2.10. Utilizar la información o el puesto asignado bajo mi responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal.

2.11. Utilizar con fines distintos a los de nuestra misión los expedientes y documentos elaborados internamente.

3. EL USO DE LOS RECURSOS

El compromiso de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad NovaUniversitas, consiste en actuar con responsabilidad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización en el uso y asignación de los recursos públicos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con los que cuenta para el desarrollo de su empleo, cargo o comisión, sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos.

PRINCIPIOS RECTORES: Legalidad, Integridad, Lealtad, Profesionalismo, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Transparencia y Rendición de Cuentas.

VALORES: Interés Público, Cooperación, Comportamiento digno.

Por lo tanto, las Personas Servidoras Públicas de la Institución deben:

3.1. Utilizar los insumos, materiales, equipos y herramientas, únicamente para el cumplimiento de las funciones del área a la que pertenezca, evitando llevarlos fuera de las instalaciones de la Institución sin autorización oficial.

3.2. Usar el servicio de internet, correo electrónico, servicio telefónico y redes sociales para fines estrictamente institucionales, es decir, que tengan relación con las actividades que desempeñan; así como, no instalar programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a sus funciones.

3.3. Privilegiar el uso de las tecnologías de la información como una medida de ahorro para el desempeño eficiente de las funciones y actividades de su empleo, cargo o comisión.

3.4. Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengan asignado para el desarrollo de las actividades, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.

3.5. Mantener el orden y limpieza en áreas comunes, área de trabajo y mobiliario que utilizan para desarrollar sus actividades.

3.6. Respetar los lugares asignados para estacionamiento, sin obstruir rampas, salidas o vialidades dentro de la Institución.

Las Personas Servidoras Públicas de la Institución no deben:

3.7. Dañar los edificios o áreas verdes de la Institución.

3.8. Utilizar los viáticos y recursos proporcionados para el desarrollo de una comisión, únicamente para los fines de ésta; realizando oportuna y verazmente la comprobación de los gastos, de conformidad con la normatividad aplicable.

3.9. Utilizar los subsidios o recursos obtenidos mediante instituciones, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, organismos no gubernamentales u organismos privados (proyectos de investigación, infraestructura, gestión académica, becas, etc.) de una manera distinta a la establecida en la normatividad aplicable.

3.10. Hacer mal uso o sustraer de la oficina los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas.

3.11. Utilizar los recursos e instalaciones de la NovaUniversitas para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral alguna.

4. LA RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS

Las Personas Servidoras Públicas de la Universidad NovaUniversitas tienen el compromiso de tratar con respeto y cordialidad a sus compañeros, propiciando un entorno de colaboración y solidaridad que permita que el clima laboral sea adecuado para que todos desarrollen sus funciones con profesionalismo.

PRINCIPIOS RECTORES: Equidad, Legalidad, Integridad, Profesionalismo, Objetividad, Disciplina, Competencia por Merito, Respeto a los Derechos Humanos.

VALORES: Interés Público, Cooperación, Comportamiento digno, Respeto, Igualdad y no Discriminación, Liderazgo.

Por lo tanto, las Personas Servidoras Públicas de la Institución deben:

4.1. Tratar con respeto, amabilidad y actitud de servicio a los compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.

4.2. Tener actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas.

4.3. Convivir entre compañeros de trabajo con tolerancia, igualdad y no discriminación.

4.4. Reportar cualquier acto de acoso sexual, hostigamiento laboral o discriminación que advierta en contra de alguno de los compañeros.

4.5. Tratar a los compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo

su participación y desarrollo igualitario, con perspectiva de género.

4.6. Reconocer los logros y aciertos del personal a su cargo, fomentando la capacitación y profesionalización.

4.7. Garantizar que tanto mujeres como hombres participen y accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios, empleos, cargos y comisiones institucionales.

Las Personas Servidoras Públicas de la Institución no deben:

4.8. Poner sobrenombres o alias a los compañeros de trabajo o dirigirse a ellos con cualquier calificativo ofensivo.

4.9. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a los compañeros de trabajo.

4.10. Hostigar o acosar sexualmente a los compañeros de trabajo.

4.11. Iniciar o fomentar rumores o mentiras que puedan afectar la vida personal o laboral de las compañeras o compañeras, sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución

5. LA RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Como parte de su misión, las Personas Servidoras Públicas de la Universidad NovaUniversitas tienen el compromiso de proporcionar un trato digno a los estudiantes con los que tienen interacción durante su estancia universitaria, para formar profesionistas con principios y valores en el ámbito académico, cultural, físico y cívico.

PRINCIPIOS RECTORES: Equidad, Legalidad, Integridad, Profesionalismo, Objetividad, Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Respeto a los Derechos Humanos, Transparencia y Rendición de Cuentas.

VALORES: Comportamiento digno, Respeto, Igualdad y no Discriminación.

Por lo tanto, los Personas Servidoras Públicas de la Institución deben:

5.1. Dirigirse con respeto a los estudiantes, brindándoles orientación y atención eficiente y de calidad.

5.2. Tratar a los estudiantes bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios.

5.3. Convivir en el ámbito universitario con tolerancia, igualdad y no discriminación.

5.4. Garantizar que tanto mujeres como hombres participen y accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas y beneficios institucionales (en aulas, talleres, laboratorios, salas de estudio, salas de

cómputo, sala de auto acceso, biblioteca, auditorio, transporte, becas, clubes, actividades culturales, deportivas, etc.) a los que como estudiantes tienen derecho.

5.5. Dar trato equitativo y sin preferencias a todo estudiante en clase, en la metodología de evaluación que se utilice, en el otorgamiento de permisos, concesiones y justificación de faltas.

Las Personas Servidoras Públicas de la Institución no deben:

5.6. Utilizar lenguaje inapropiado para dirigirse a los estudiantes, tales como: groserías, gritos, insultos, sobrenombres, alias o usar cualquier calificativo ofensivo, chistes denigrantes o de contenido sexual, entre otros.

5.7. Discriminar a los estudiantes que asisten a la Institución.

5.8. Realizar conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual, en contra de estudiantes con los que tengan relación con motivo del desempeño de sus funciones.

5.9. Realizar conductas de hostigamiento o acoso psicológico, físico, social, verbal, digital, entre otros, en contra de los estudiantes con los que tengan relación con motivo del desempeño de sus funciones.

5.10. Solicitar o recibir dinero, así como cualquier otra dádiva con la finalidad de beneficiar a los estudiantes en su desempeño académico.

6. LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Las funciones sustantivas de la Universidad NovaUniversitas hacen necesario que las Personas Servidoras Públicas interactúen con personas ajenas a éste, tales como, estudiantes, profesores y autoridades de otras instituciones educativas, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, organismos no gubernamentales u organismos privados, respecto de los cuales, el compromiso es tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de la legalidad y transparencia.

PRINCIPIOS RECTORES: Equidad, Legalidad, Integridad, Profesionalismo, Objetividad, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Respeto a los Derechos Humanos, Transparencia y Rendición de Cuentas.

VALORES: Interés Público, Cooperación, Comportamiento digno, Respeto, Igualdad y no Discriminación, Liderazgo, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Por lo tanto, las Personas Servidoras Públicas de la Institución deben:

6.1. Tratar con respeto, amabilidad y actitud de servicio a todas las personas con las que tengan interacción con motivo de las funciones que desempeñan.

6.2. Orientar y atender a los ciudadanos con igualdad, eficacia, honestidad, imparcialidad y profesionalismo.

6.3. Otorgar información veraz y oportuna sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios institucionales.

6.4. Atender de forma ágil y expedita al público en general sin retrasar de manera negligente las actividades.

6.5. Reportar todo acto de corrupción o conductas contrarias al Código de Ética, Reglas de Integridad, Lineamientos o a este Código de Conducta, ante el Comité de Ética para presentar una denuncia, dicha denuncia podrá acompañarse preferentemente con evidencia o el testimonio de un tercero que respalde lo dicho.

Las personas servidoras públicas de la Institución no deben:

6.6. Discriminar, tratando con especial diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con capacidades diferentes.

6.7. Solicitar o aceptar personalmente o a través de una tercera persona dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de beneficio, compensación o contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite o servicio relacionado con sus funciones.

6.8. Iniciar conductas ni realizar actos de hostigamiento sexual y acoso sexual en contra de la ciudadanía con la que tenga alguna interacción o durante el desempeño de sus actividades laborales.

7. POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Las Personas Servidoras Públicas de la Universidad NovaUniversitas, deben llevar a cabo sus funciones sin pretender obtener algún beneficio para sí o para sus familiares o terceros, a través de la inobservancia de la normatividad, pues esta es una conducta grave que causa un impacto negativo en la ciudadanía, crea desconfianza y daña la imagen de la Institución.

PRINCIPIOS RECTORES: Legalidad, Integridad, Lealtad, Profesionalismo, Objetividad, Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Competencia por Merito, Respeto a los Derechos Humanos, Transparencia y Rendición de Cuentas.

VALORES: Interés Público, Cooperación, Comportamiento digno, Respeto y Liderazgo.

Por lo tanto, las Personas Servidoras Públicas de la Institución de acuerdo a sus facultades deben:

7.1. Informar y proporcionar datos documentales y/o testimoniales al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Institución, ante cualquier posible conflicto de interés propio o de otro servidor público de la Institución, atendiendo sus recomendaciones y sugerencias.

7.2. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la NovaUniversitas.

Las Personas Servidoras Públicas de la Institución no deben:

7.3. Generar conflictos de interés derivadas de las funciones que desempeñan, tal como la omisión de acciones preventivas que favorezcan a los intereses de los superiores jerárquicos.

7.4. Proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que posean con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de actos u omisiones indebidas.

7.5. Proporcionar documentación o información que posean con motivo de sus funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno a la Institución o que les genere algún beneficio personal, familiar o para terceros.

7.6. Influir en decisiones de otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

7.7. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión, o posterior a ella; que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

7.8. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad, de contratos relacionados con la Institución que dirige o en la que presta sus servicios.

7.9. Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado por consanguinidad.

8. RELACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

La Universidad NovaUniversitas, como bien lo indica su Decreto de Creación, y de acuerdo a los principios establecidos en el presente Código de Conducta, la relación de la Universidad con la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, será la de coadyuvar en los casos que de acuerdo al Comité de Ética sean turnados a la Secretaría para su investigación y seguimiento, hasta la conclusión de los mismos.

ANEXO A

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus Reglas de Integridad en la Administración Pública, así como los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de las Personas Servidoras Públicas del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés; son documentos que muestran la máxima expresión de los principios en los que se guía la Gestión Pública; de observancia generalizada en el servicio público, con reglas claras que tienen como fin prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones del gobierno, de la calidad de sus servicios y de un cambio de actitud en el ejercicio del servicio público. Por ello, el Código de Ética con sus Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales, tienen una importancia central para todos los que trabajamos en o para la Universidad NovaUniversitas. Por lo que los alentamos a leer con detenimiento estos documentos que se encuentran publicados en el apartado de "Legislación Universitaria" de la página Web oficial de la Institución (https://www.novauniversitas.edu.mx/) y desde ya los congratulamos por su cumplimiento.

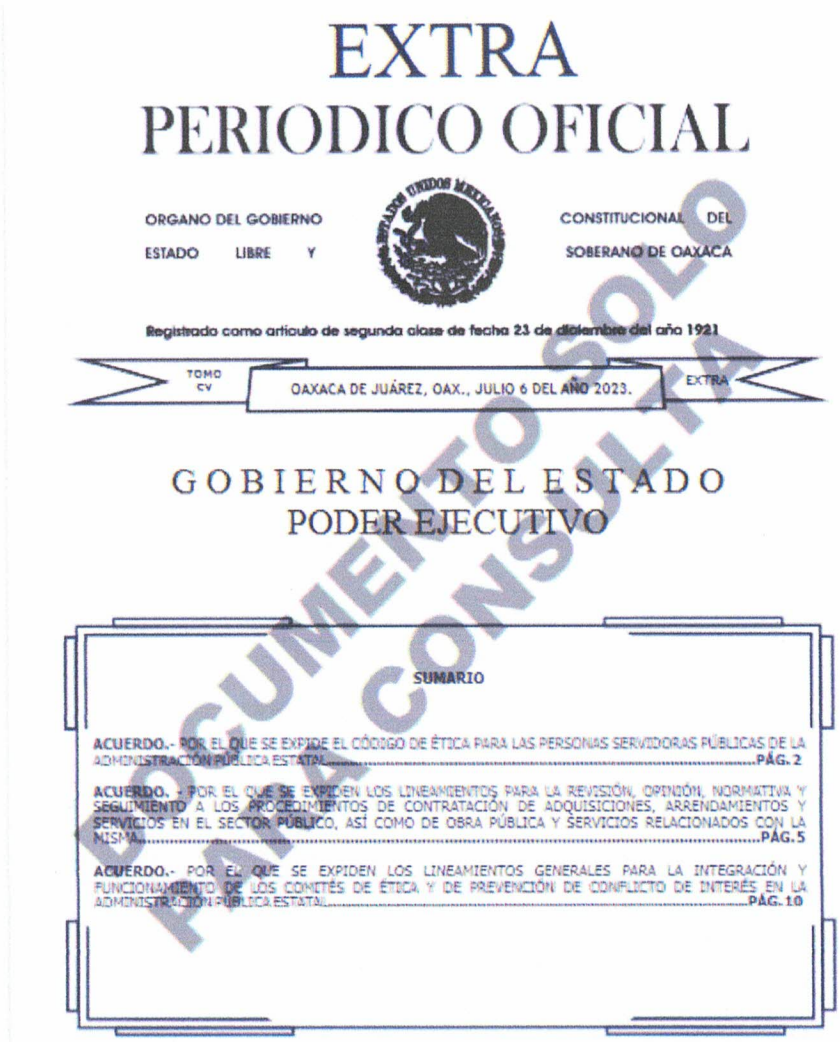

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CV | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 6 DEL AÑO 2023. | EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.....PÁG. 2

ACUERDO.- POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN, OPINIÓN, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.....PÁG. 5

ACUERDO.- POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.....PÁG. 10

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO B

CARTA COMPROMISO

Yo. _____, en plena capacidad de mis facultades y en mi carácter de Servidora/or Público de la Universidad NovaUniversitas, manifiesto **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** mi conocimiento, comprensión y deber de cumplimiento al conducir mi actuar con base en el Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Poder Ejecutivo del Estado, sus reglas de integridad de la administración Pública Estatal y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca con fecha 06 de julio de 2023, así como del presente Código de Conducta de la Universidad NovaUniversitas y su Legislación Universitaria, sujetándome a lo establecido en las demás leyes correspondientes a la materia, mismos que se pueden ser consultados por cualquier usuario en la página web de internet de la Universidad NovaUniversitas, lo anterior, en términos del artículo 22 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana publicada en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en fecha 20 de enero de 2023.

Dotado de certeza y seguridad a cualquier persona de la comunidad universitaria, promoviendo, garantizando y difundiendo sus derechos individuales o sociales, al presentar alguna queja o denuncia por presunto incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad NovaUniversitas.

A T E N T A M E N T E

_____

C. (Nombre

Dependencia: Universidad NovaUniversitas

Cargo, Empleo o Comisión: _____

Área de Adscripción: _____

Núm. De Trabajador: _____

GLOSARIO

Acoso físico: Es una forma de violencia que incluye golpear o herir a alguien, empujando o intimidando a otra persona, o dañando sus pertenencias o robándolas.

Acoso psicológico: Es una forma de violencia que atenta contra la dignidad e integridad moral de la persona. El acosador ejerce una influencia negativa mediante mentiras, palabras o difamaciones, así como la deformación de la realidad. Este tipo de acoso puede llegar a ser tan sutil que la víctima no es consciente de este tipo de comportamiento.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acoso social: Es una forma de violencia que incluye excluir constantemente a otra persona o compartir información o imágenes que tengan un efecto nocivo sobre la otra persona.

Acoso verbal: Es una forma de violencia que incluye insultar u ofender a alguien con respecto a sus características físicas, como su peso o altura, u otros atributos, incluso raza, sexualidad, cultura o religión.

Clima Laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que integran la Universidad NovaUniversitas, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca emitido por el Ejecutivo del Estado.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la Universidad NovaUniversitas y H. Consejo Académico a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad NovaUniversitas (CEPCI- NOVAUNIVERSITAS): El órgano integrado en términos de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, con el objeto del fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las Dependencias Entidades y Órganos Auxiliares en las que se encuentren constituidos

Compromiso: Obligación contraída.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Cultura de la Legalidad: Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están convencidas que aquélla es una aspiración factible y se comprometen a hacerla realidad de manera sostenida.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y sus Reglas de Integridad, así como el Código de Conducta.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, capacidades diferentes, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Eficacia: Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr un objetivo o meta con el mínimo de recursos posibles.

Honestidad: Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras publicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Imparcialidad: Es la actuación sin la concesión de preferencias o privilegios hacia otra Institución pública o privada o persona alguna.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Lealtad: Obligación de fidelidad de los servidores públicos a la Institución.

Legalidad: Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la Institución.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo, cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.

Lineamientos Generales: Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamientos de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública para la Integración y Funcionamientos de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública.

Objetividad: Consiste en el cumplimiento de sus funciones por parte de Personas Servidoras Públicas, sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Principios Rectores: Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.

Profesionalismo: Es la capacidad y preparación que deben tener las Personas Servidoras Públicas para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Recomendación: A las sugerencias que emitan los comités de ética y prevención conflicto

de interés con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad en la Administración Pública de Oaxaca, señaladas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de las Personas Servidoras Públicas del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Riesgo Ético: Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad NovaUniversitas. Considerando como servidor público todo el personal académico, administrativo, técnico y operativo.

Transparencia: Permitir o garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más limite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia en el servicio público también implica hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Interés Público: Conjunto de Aspiraciones surgidas de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado.

DE LA INTERPRETACIÓN

Corresponde a la Universidad NovaUniversitas, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, la interpretación para efectos administrativos del presente Código de Conducta y aquella normatividad que de esta emane, además resolverá los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Código de Conducta en el apartado de "Legislación Universitaria" de la página Web oficial de la Institución (https://www.novauniversitas.edu.mx/), y su difusión en todos los medios Institucionales.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta de la Universidad NovaUniversitas, entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en la sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Institución.

TERCERO. Se abroga el anterior Código de Conducta de la Universidad NovaUniversitas, validado por la Subsecretaría de la Contraloría Social y Transparencia con fecha 19 de diciembre de 2019 mediante el oficio: SCTG/SCST/380/2019, ratificado en Sesión Ordinaria del Consejo Académico el 24 de febrero de 2020.

CUARTO. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para las Servidoras y Servidores Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el 24 de abril de 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

"De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones II y III, 4 fracciones IV y XVII, 43 del acuerdo por el que se expiden los lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, atendiendo el Acuerdo 7, del Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de NovaUniversitas, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés y **validado mediante oficio No. SHTFP/SCST/375/2023 por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés,** se emite el Presente **CÓDIGO DE CONDUCTA de NovaUniversitas**, en Ocotlán de Morelos, Oaxaca; a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

"Aude Sapere"
NOVAUNIVERSITAS

Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias
Rectora